

Guatemala, 31 de enero de 2021

**Ingeniero**

Edward Enrique Fuentes López

**Director General**

**Dirección General de Energía**

**Ministerio de Energía y Minas**

Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-68-2021** de prestación de *servicios profesionales individuales en general*, fueron realizadas conforme las

disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-68-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **servicios profesionales individuales en general** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA** me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el periodo del **04 al 31 de enero de 2021**.

**Se detallan Actividades a continuación:**

**Asesorar en la elaboración de informes analíticos de variables del sector eléctrico.**

**Se desarrollaron las siguientes actividades:**

- Coordinación para la elaboración de informe estadístico de las variables del sector eléctrico durante el año 2020.
- Coordinación para la recopilación de información estadística del sector eléctrico.

**Asesorar en la materia de su especialidad en la planificación del sistema eléctrico nacional.**

**Se desarrollaron las siguientes actividades:**

- Desarrollo de informes para la presentación de labores desarrolladas en materia de planificación energética y cobertura eléctrica.

**Asesorar en la planificación para la ampliación del índice de cobertura eléctrica.**

**Se desarrollaron las siguientes actividades:**

- Desarrollo de informes para la presentación del estado y planificación de la cobertura eléctrica a nivel departamental y municipal.

**Apoyar en otras actividades que la Dirección General de Energía Disponga.**

**Se desarrollaron las siguientes actividades:**

- Revisión y adecuación del diseño de proyecto para cooperación técnica en materia de planificación energética.

Atentamente,

Ing. Fredy Alexander Lepe Milián  
DPI No 2108 18255 0501



Vo.Bo.

Ing. Gabriel Armando Velásquez Velásquez  
Jefe de la Unidad de Planeación Energético Minero  
Ministerio de Energía y Minas



Aprobado

Ing. Edward Enrique Fuentes López  
Director General de Energía  
Ministerio de Energía y Minas